

SECRETARIA, julio 24 de 2024. En la fecha informo al señor Juez que, el presente proceso está pendiente para fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, establecida por el artículo 77 del CPTSS. Sírvase proveer.


ORANIA CORDOBA ESCOBAR
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
Palacio de Justicia, Oficina 307, piso 3º
Correo electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO: 637

Proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia
Demandante: María Del Valle Mosquera Rentería
Demandado: Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Radicado: 2700131050012024-00073-00
Interviniente excluyente: Emiliana Guaitoto Gamboa

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, mediante auto interlocutorio número 417 de mayo 30 de 2024, el despacho con la finalidad de garantizar el derecho de contradicción, defensa y celeridad, dispuso vincular a la señora EMILIANA GUAITOTO GAMBOA, como interviniente excluyente en el presente asunto, quien a pesar de habersele comunicado la existencia del presente asunto, no presentó demanda, en los términos del artículo 63 del CPG que reza: “*Quien en proceso declarativo pretenda, en todo o en parte, la cosa o el derecho controvertido, podrá intervenir formulando demanda frente a demandante y demandado, hasta la audiencia inicial, para que en el mismo proceso se le reconozca.* (subrayado y negrilla fuera de texto), se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, establecida por el artículo 77 del CPTSS.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, establecida por el artículo 77 del CPTSS, para el día 15 de agosto de 2024, a la hora de las 9:00am, la cual se hará de forma virtual utilizando el software para videoconferencias Lifesize, o el que el despacho en su momento disponga.

Firmado Por:
Claudio Enrique Torres Díaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ff9be95bcfddc7adfe6424d38f390c64a2a5cc301e4614a0f765e1b3bb1e8e**
Documento generado en 24/07/2024 04:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>